

Información sobre el período medio de pago a proveedores-

1. A continuación, se detalla la información requerida por la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio (modificada a través de la Disposición final segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre), complementada conforme a lo establecido en la Ley 18/2022 de 28 de septiembre y preparada conforme a la Resolución del ICAC de 29 de enero de 2016, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales.

	2022	2021
	Días	Días
Periodo medio de pago a proveedores	87	118
Ratio de operaciones pagadas	86	100
Ratio de operaciones pendientes de pago	92	171
	Miles de euros	Miles de euros
Total pagos realizados	135.233	130.225
Total pagos pendientes	28.505	44.113

Conforme a la Resolución del ICAC, para el cálculo del período medio de pago a proveedores se han tenido en cuenta las operaciones comerciales correspondientes a la entrega de bienes o prestaciones de servicios devengadas desde la fecha de entrada en vigor de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre.

Se consideran proveedores, a los exclusivos efectos de dar la información prevista en esta Resolución, a los acreedores comerciales por deudas con suministradores de bienes o servicios, incluidos en las partidas "Proveedores" y "Acreedores Varios" del pasivo corriente del balance.

Se entiende por "Periodo medio de pago a proveedores" el plazo que transcurre desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios a cargo del proveedor y el pago material de la operación.

El plazo máximo legal de pago aplicable a la Sociedad en el ejercicio, según la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales es de 30 días que podrán ser ampliados mediante pacto entre las partes sin que pueda exceder en ningún caso el plazo de 60 días.

2. La información sobre las facturas pagadas en un periodo inferior al máximo establecido en la normativa de morosidad es como sigue:

	2022
Importe pagado en un período inferior al máximo establecido	51.860.301
Nº de facturas pagadas en un período inferior al máximo establecido	8.369
Porcentaje de facturas sobre el nº total de facturas pagadas	32%
Porcentaje sobre el total monetario de los pagos a proveedores	38%